



PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE. EDWAR WILSON ARISMENDI PEREZ.
CONVOCADO: C&C INGENIERIA Y PROCESOS S.A.S.,
RADICACIÓN: 08001315304202100312.

BARRANQUILLA, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la anterior solicitud de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte.- La notificación deberá realizarse en la dirección de correo electrónico inscrita en registro mercantil de la sociedad convocada para recibir notificaciones judiciales

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) ADMITIR la solicitud de prueba extraprocesal solicitada por EDWAR WILSON ARISMENDI PEREZ.

2º) CITAR al señor JOSE ANTONIO CLAVIJO MUÑOZ, o quién haga sus veces como representante legal de la sociedad C&C INGENIERIA Y PROCESOS S.A.S., para que comparezca a este juzgado el día 27 de enero de 2022 a las 08:30 a.m.

El citado deberá ser notificado en la dirección de correo electrónico: jose.a.clavijo@cc-ingenieriayprocesos.com.

3º) TENER, al doctor HECTOR GERMAN LAMO TORRES, como apoderado del solicitante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290238d0e141459d420ee49b919cbd0046fd9573a99c677c03efe6f6233b20b2**

Documento generado en 02/12/2021 03:36:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>